

ACUERDO NÚMERO 028
(JULIO 24 DE 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO, PARA EFECTUAR LAS INVERSIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS Y ATENDER DE MANERA INMEDIATA LAS PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES Y/O CALAMIDADES PÚBLICAS”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

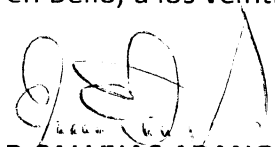
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bello, para efectuar las inversiones presupuestales que sean necesarias para atender de manera inmediata las necesidades básicas de la población bellanita que haya sido afectada por desastres naturales y/o calamidades públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bello, para efectuar los traslados presupuestales dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Vigencia Fiscal del año 2009, los cuales deberán hacerse al rubro de la Secretaría de Gobierno “RP Divulgación y capacitación CLOPAD para el desarrollo de planes de contingencia, mitigación y recuperación de desastres”, con el fin de atender las necesidades descritas en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal.

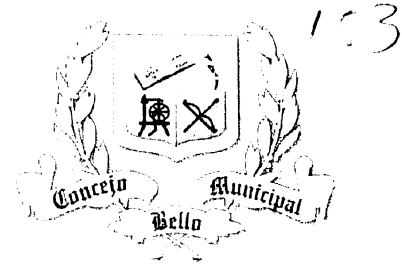
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2009.


EDGAR CALLEJAS ARANGO
Presidente


CARLOS MARIO MEJÍA M.
Secretario General

*“Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad”*



POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

[Handwritten signature]

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy seis (06) de agosto de 2009.

[Handwritten signature]

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

"Por el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra ciudad"

(50)

Alm. 571 No. 57-16
Código Postal 400140
Calle 21 No. 18-10
Teléfono: 4001401
www.concejo.gov.co

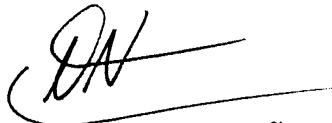
Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 6 de Agosto de 2009.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 6 de Agosto de 2009.

Ejecútese y Publíquese el ACUERDO MUNICIPAL No. 028 DE JULIO 24 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO, PARA EFECTUAR LAS INVERSIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS Y ATENDER DE MANERA INMEDIATA LAS PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES Y/O CALAMIDADES PÚBLICAS"

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde



CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 068

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS MARIO MEJIA MUNERA